



RESOLUCIÓN No. 563 DE 20 12 NOV 2024

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la siguiente: “5. *Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renunciaciones.*”

Que mediante Decreto Distrital No. 381 del 29 de octubre de 2024, se aceptó renuncia a partir del 13 de noviembre de 2024, a la señora DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.807.542, al cargo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de Vivienda Popular.

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019, “(...) *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, quien actúa como Jefe de la Oficina de Control Interno de la Caja de Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que esta oficina tiene a su cargo.

Que el señor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la señora DENIS ALEIDA PARRA SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.788.975, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 563 DE 20

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

12 NOV 2024

la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Planeación, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, quien actúa como Jefe de la Oficina de Control Interno de la Caja de Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


Artículo 1º- Encargar a partir del 13 de noviembre de 2024, a la señora DENIS ALEIDA PARRA SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.788.975, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Planeación, de las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, quien actúa como Jefe de la Oficina de Control Interno de la Caja de Vivienda Popular, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el empleo en forma definitiva.

Artículo 2º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora DENIS ALEIDA PARRA SUÁREZ al correo electrónico: dparra@sdp.gov.co, a la Caja de Vivienda Popular, a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 NOV 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Jessica Natalia Suárez Velasquez – Prof. Universitario Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretaria Corporativa